

ORDEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DEL CONDADO DE SOUTHSIDE QUE AUTORIZA LA
POSTERGACIÓN DE SU ELECCIÓN DE BONOS QUE SE CELEBRARÁ
DENTRO DE DICHO DISTRITO

POR CUANTO, la Sección 41.001(a)(2) del Código Electoral de Texas establece que una elección general o extraordinaria en el Estado de Texas (el "Estado") se celebrará en una fecha de elección uniforme, y que la próxima fecha de elección uniforme será el día 2 de mayo de 2020; y

POR CUANTO, el día 13 de marzo de 2020, de conformidad con la autoridad conferida al Gobernador del Estado (el "Gobernador") por la Sección 418.014 del Código de Gobierno de Texas, el Gobernador certificó que el nuevo coronavirus representaba una amenaza inminente de desastre y declaró un estado de desastre para todos los condados del Estado; y

POR CUANTO, de conformidad con la autoridad conferida al Gobernador por la Sección 418.016 del Código de Gobierno de Texas, el Gobernador tiene la autoridad expresa de suspender las disposiciones de cualquier estatuto reglamentario que prescriba los procedimientos para la conducción de los asuntos del Estado o las órdenes o normas de un organismo estatal si el estricto cumplimiento de las disposiciones, órdenes o normas impidiera, obstaculizara o retrasara de algún modo la adopción de las medidas necesarias para hacer frente a un desastre; y

POR CUANTO, el día 18 de marzo de 2020, de conformidad con la autoridad conferida al Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado, el Gobernador emitió una proclamación (la "Proclamación"), que se adjunta al presente documento como Anexo A, para (i) suspender las Secciones 41.0052(a) y (b) del Código Electoral de Texas y la Sección 49.103 del Código de Aguas de Texas en la medida necesaria para permitir a las subdivisiones políticas, que de otro modo celebrarían elecciones el día 2 de mayo de 2020, postergar sus elecciones generales y extraordinarias solo para el año 2020 a la siguiente fecha de elección uniforme del día 3 de noviembre de 2020, sin ajustar de otro modo la duración del mandato de los directores, y (ii) suspender las Secciones 31.093 y 42.0621(c) del Código Electoral de Texas en la medida necesaria para exigir a todos los funcionarios electorales del condado, si así lo solicitara una subdivisión política afectada, que celebren un contrato para prestar servicios electorales con cualquier subdivisión política que haya postergado su elección al día 3 de noviembre de 2020; y

POR CUANTO, el Gobernador proclamó además en su Proclamación que de conformidad con la Sección 3.004 del Código Electoral de Texas, una subdivisión política tiene la autoridad de tomar la decisión de postergar su elección hasta el día 3 de noviembre de 2020; y

POR CUANTO, el día 19 de marzo de 2020, el Gobernador emitió una Orden Ejecutiva que prohíbe las reuniones sociales en grupos de más de 10 personas; y

POR CUANTO, los funcionarios de salud estatales y locales han recomendado ampliamente que la gente evite las reuniones masivas e intente mantener su distancia para evitar la propagación del virus; y

POR CUANTO, el Distrito Escolar Independiente (el "Distrito") de Southside se ve afectado por este estado de emergencia y le preocupa que la emergencia afecte a los estudiantes, a

los padres, al personal, a la comunidad y a la Elección del día 2 de mayo de 2020; y

POR CUANTO, el Consejo de Administración (el "Consejo") del Distrito adoptó una orden el día 12 de febrero de 2020 pidiendo que se celebrara una elección de bonos dentro del Distrito el día 2 de mayo de 2020; y

POR CUANTO, en vista de la declaración de desastre del Gobernador del día 13 de marzo de 2020, la Proclamación y la Orden Ejecutiva del Gobernador del día 19 de marzo de 2020, el Consejo ha declarado y determinado que es necesario y en el mejor de los intereses del Distrito y de sus ciudadanos que se autorice por esta Orden la postergación de su elección de bonos del día 2 de mayo de 2020 hasta el día 3 de noviembre de 2020 (la "Elección Postergada"); y

POR CUANTO, el Consejo concluye y declara que la asamblea en la que se decide esta Orden está abierta al público y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el objetivo de la asamblea, conforme lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, en su versión modificada;

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOUTHSIDE ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1. Conclusiones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fieles y exactas, y se incorporan al presente documento como conclusiones de hecho y como parte de las disposiciones operativas del mismo.

Sección 2. Fecha de la elección. El Consejo autoriza la postergación de la elección de bonos del Distrito del día 2 de mayo de 2020 hasta el día 3 de noviembre de 2020.

Sección 3. Aviso de postergación de la elección. El aviso de la postergación por parte del Distrito de su elección de bonos del día 2 de mayo de 2020 se dará mediante (i) una copia de esta Orden al registro electoral y al secretario del condado del Condado de Bexar, Texas (el "Condado"), (ii) la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y en español, en el sitio web del Distrito, de forma prominente, a más tardar el vigésimo primer (21.^{er}) día previo al día 2 de mayo de 2020, fecha en la que se habría celebrado originalmente la Elección de Bonos, hasta el día 2 de mayo de 2020, y (iii) la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y en español en los sitios web del Condado, a más tardar el vigésimo primer (21.^{er}) día previo al día 2 de mayo de 2020, hasta el día 2 de mayo de 2020.

Sección 4. Todas las solicitudes para las boletas de votación por correo.

(a) Todas las solicitudes para las boletas de votación por correo ("SBC") para los votantes que votan por correo, debido a que tienen más de 65 años de edad o debido a una discapacidad, seguirán siendo válidas para la Elección Postergada.

(b) Todas las SBC para los votantes que presentaron SBC basadas en la ausencia esperada del Condado NO son válidas para la Elección Postergada.

Sección 5. Fechas límite para la Elección Postergada. Se aplicarán a la Elección Postergada todas las fechas límite y plazos pertinentes para la fecha de la elección uniforme del día 3 de noviembre de 2020, incluidas, entre otras, las siguientes:

- 5 de octubre de 2020 - fecha límite para el registro del votante.
- 23 de octubre de 2020 - fecha límite para presentar las SBC.
- 19 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020 – Días de votación anticipada en persona.

Sección 6. Orden de elección futura. El día 17 de agosto de 2020 o antes de esa fecha, el Consejo considerará la adopción de una Orden de Elección Modificada que refleje cualquier cambio en los lugares de votación y/o en los funcionarios electorales, según sea necesario, para la Elección Postergada, y cualesquiera otras enmiendas o modificaciones que el Consejo considere necesarias o deseables.

Sección 7. Acciones necesarias. Por medio del presente se autoriza (y se ordena) al Presidente del Consejo, al Superintendente del Distrito (o a la persona designada por los mismos), actuando en nombre del Consejo, en consulta con el abogado del Distrito y con el asesor en materia de bonos, a tomar todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la Sección 41.001 (a) del Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derecho al Voto en la realización y conducción de la Elección.

Sección 8. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

[Página de firmas a continuación]

APROBADO a los 30th días del mes de marzo de 2020.

/s/ Dolores Sendejo

Presidente del Consejo de Administración
Distrito Escolar Independiente de Southside

DOY FE:

/s/ Velia Minjarez

Secretario del Consejo de Administración
Distrito Escolar Independiente de Southside

(SELLO)



ANEXO A
PROCLAMACIÓN

[Adjunto]



GOVERNOR GREG ABBOTT

March 18, 2020

FILED IN THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF STATE
10:00AM '20

The Honorable Ruth R. Hughs
Secretary of State
State Capitol Room 1E.8
Austin, Texas 78701

MAR 18 2020
Ruth R. Hughs
Secretary of State

Dear Secretary Hughs:

Pursuant to his powers as Governor of the State of Texas, Greg Abbott has issued the following:

A proclamation suspending Sections 41.0052(a) and (b) of the Texas Election Code and Section 49.103 of the Texas Water Code to the extent necessary to allow political subdivisions that would otherwise hold elections on May 2, 2020, to move their general and special elections for 2020 only to the next uniform election date, occurring on November 3, 2020, without otherwise adjusting the term of office, and suspending Sections 31.093 and 42.0621(c) of the Texas Election Code to the extent necessary to require all county election officers, if requested by an affected political subdivision, to enter into a contract to furnish election services with any political subdivision who postponed their election to November 3, 2020, under the authority of this proclamation.

The original of this proclamation is attached to this letter of transmittal.

Respectfully submitted,

Gregory S. Davidson
Gregory S. Davidson
Executive Clerk to the Governor
GSD/gsd

Attachment

PROCLAMATION
BY THE
Governor of the State of Texas

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

WHEREAS, Section 41.001(a)(2) of the Texas Election Code provides that a general or special election in this state shall be held on a uniform election date, and the next uniform election date is occurring on May 2, 2020; and

WHEREAS, Section 49.103 of the Texas Water Code provides that certain districts governed by this provision are required to hold director elections in May of each even-numbered year; and

WHEREAS, Section 41.0052 of the Texas Election Code prescribes a procedure for a political subdivision to change a general election date, but the time for making such a change has expired; and

WHEREAS, Section 31.093 of the Texas Election Code requires a county elections administrator to enter into a contract to furnish election services upon request of a political subdivision; and

WHEREAS, Section 42.0621(c) of the Texas Election Code does not require a political subdivision to enter into a contract with a county or hold a joint election with a county on the November uniform election date; and

WHEREAS, on March 13, 2020, the Governor of Texas certified that the novel coronavirus (COVID-19) poses an imminent threat of disaster and, under the authority vested in the Governor by Section 418.014 of the Texas Government Code, declared a state of disaster for all counties in Texas; and

WHEREAS, pursuant to Section 418.016 of the Texas Government Code, the Governor has the express authority to suspend the provisions of any regulatory statute prescribing the procedures for conduct of state business or the orders or rules of a state agency if strict compliance with the provisions, orders, or rules would in any way prevent, hinder, or delay necessary action in coping with a disaster.

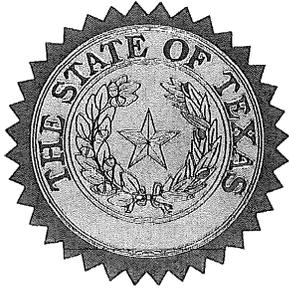
NOW, THEREFORE, I, GREG ABBOTT, Governor of Texas, under the authority vested in me by the Constitution and Laws of the State of Texas, do hereby suspend Sections 41.0052(a) and (b) of the Texas Election Code and Section 49.103 of the Texas Water Code to the extent necessary to allow political subdivisions that would otherwise hold elections on May 2, 2020, to move their general and special elections for 2020 only to the next uniform election date, occurring on November 3, 2020, without otherwise adjusting the term of office. I further suspend Sections 31.093 and 42.0621(c) of the Texas Election Code to the extent necessary to require all county election officers, if requested by an affected political subdivision, to enter into a contract to furnish election services with any political subdivision who postponed their election to November 3, 2020, under the authority of this proclamation.

The authority ordering the election under Section 3.004 of the Texas Election Code is the authority authorized to make the decision to postpone its election in accordance with this proclamation.

Current office holders will hold over to the extent authorized by Article XVI, Section 17 of the Texas Constitution.

FILED IN THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF STATE
10:00AM O'CLOCK

MAR 18 2020



IN TESTIMONY WHEREOF, I
have hereto signed my name and
have officially caused the Seal of
State to be affixed at my office in the
City of Austin, Texas, this the 18th
day of March, 2020.

A handwritten signature in cursive script that reads "Greg Abbott".

GREG ABBOTT
Governor of Texas

ATTESTED BY:

A handwritten signature in cursive script that reads "Ruth R. Hughs".

RUTH R. HUGHS
Secretary of State

FILED IN THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF STATE
10:00 AM O'CLOCK
MAR 18 2020

CERTIFICADO DE ORDEN

Yo, el infrascrito Secretario del Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Southside, certifico lo siguiente:

1. El Consejo de Administración de dicho Distrito se reunió en Sesión Ordinaria [Extraordinaria] el ____ día del mes de _____ de 2020, en el lugar de reunión ordinaria del mismo, y se pasó lista a los miembros debidamente constituidos de dicho Consejo de Administración, cuyos nombres aparecen a continuación:

Dolores Sendejo	Presidente
Lonna Clinch	Vicepresidente
Velia Minjarez	Secretaria
Bruce Brannon	Miembro del Consejo
Jesse Hernandez	Miembro del Consejo

y todas esas personas estuvieron presentes en dicha reunión, constituyendo así un quórum. Tras lo cual, en dicha reunión se trató, entre otros asuntos, lo siguiente: una Orden escrita titulada

UNA ORDEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DEL CONDADO DE SOUTHSIDE QUE AUTORIZA LA
POSTERGACIÓN DE SU ELECCIÓN DE BONOS QUE SE CELEBRARÁ DENTRO
DE DICHO DISTRITO

se presentó debidamente a la consideración de dicho Consejo de Administración. Entonces se propuso y apoyó debidamente que dicha Orden fuera aprobada; y después de la debida discusión, dicha moción, llevando consigo la aprobación de dicha Orden, prevaleció y fue aprobada por el siguiente voto:

A FAVOR: _____

EN CONTRA: _____

ABSTENCIONES: _____

2. Se adjunta y sigue a este Certificado una copia fiel, completa y correcta de la mencionada Orden aprobada en la reunión descrita en el párrafo anterior; dicha Orden ha sido debidamente registrada en el acta oficial de dicho Consejo de Administración; el párrafo anterior es un extracto fiel y correcto de dicha acta de la reunión relativa a la aprobación de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior, en el momento de dicha reunión y de la aprobación de dicha Orden, fueron los miembros debidamente elegidos, calificados y en ejercicio de funciones de dicho Consejo de Administración, tal como se indica en el mismo; de acuerdo con los registros de mi oficina, cada miembro del Consejo de Administración fue debida y suficientemente notificado oficial y personalmente con antelación, de la hora, el lugar y el propósito de la mencionada reunión y que dicha Orden sería presentada y considerada para su aprobación en dicha reunión; y dicha reunión estuvo abierta al público, y se dio aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, todo ello según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Secretario del Consejo de Administración
Distrito Escolar Independiente de Southside

[SELLO DEL DISTRITO]